



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 140-2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, **01 MAR. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO: Oficio Mult. N° 008-2017-MINAM/VMGA-GICA del 16 de Febrero del 2017, y Memorando N° 005-2017-MPT-ALCALDÍA, del 01 de Marzo del 2017, emitido por el despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Oficio Mult. N° 08-2017-MINAM/VMGA-GICA del 16 de Febrero del 2017 el Ing. Alberto Marquina Pozo Responsable de la U.E. 003-GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas priorizadas del Ministerio del Ambiente invita a reunión de trabajo de Alcaldes 2017 y Elección de Representantes de las Municipalidades de los Proyectos Financiados por JICA y BID para participar como Miembro del Comité Directivo del Programa (PROG-16-2010-SNIP "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San MARTIN, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", a realizarse el día jueves 02 de Marzo, en las instalaciones del Hotel Cabrera - Lince.

Que, mediante Memorando N° 005-2017-MPT-ALCALDÍA, de la fecha, el titular del pliego dispone que la Secretaria General, proyecte la Resolución de Alcaldía delegando las funciones políticas al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a fin de darle continuidad a las acciones de gobierno municipal durante el período de ausencia.

Que, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por ley; Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DELEGAR, las facultades políticas de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tambopata, al regidor **Helberth MERMA ANCCO**, a partir del 02 de Marzo del presente año y mientras dure la ausencia del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2: DELEGAR, las facultades administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGM/Alcalde
JEPP/SG.
C.c.
Sala Regidores
GM.
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

MADRE DE DIOS

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE